Gobierno de Chile

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
CC.GNN/JMH/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° 1859

LOS ANGELES, 29 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE,** a la empresa **Funeraria Víctor Campos Riquelme, ubicada en General Prieto N°471 (Interior), de la comuna de Nacimiento, representante Víctor Campos Rut.** [redacted] para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 Mayo del 2016.-**

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

   a) Carroza, marca Mercedes Benz, modelo E-320 3.0 automático, año 1998, placa patente MZ – 9735, color Gris.

   b) Vehículo Station Wagon adaptado como carroza, marca Dodge, año 1995, placa patente NJ-7640-0 2.4 automático color verde esmeralda.

3. La empresa **Funeraria Víctor Campos Riquelme** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

Secretaria Regional Ministerial de Salud – Oficina Provincial Bío Bío – VIII Región del Bío Bío

SEREMI DE SALUD – REGIÓN DEL BIOBÍO – MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Boleta N°1550808-11898/28.04.2016
Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes BioBío